



NOTARIA
TERCERA

Escritura Número: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1980) 0000001

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

GAMMAMEDICAL CIA LTDA.

Cuantía: Indeterminada

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y dos de julio del dos mil nueve, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO** **TERCERO**, de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Fausto Fernando Idrovo Cabezas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **GAMMAMEDICAL CIA LTDA.**, según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaz conforme a derecho, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente.- Bien instruido que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede

1 libre y voluntariamente, dice que eleve a escritura pública el contenido de la
2 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una de reforma de estatutos sociales de la
4 compañía GAMMAMEDICAL CIA LTDA., que se otorga de conformidad con
5 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE .- Comparece al
6 otorgamiento de la presente escritura pública el señor Fausto Fernando Idrovo
7 Cabezas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
8 compañía GAMMAMEDICAL CIA LTDA., según se desprende del
9 nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El
10 compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y
12 obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La
13 compañía GAMMAMEDICAL CIA LTDA. se constituyó mediante escritura
14 pública otorgada el diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y
15 ocho ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del
16 cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito
17 el diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- DOS PUNTO DOS.-
18 La compañía GAMMAMEDICAL CIA LTDA. aumentó su capital social y reformó
19 el estatuto mediante escritura pública de veinte y siete de abril del dos mil,
20 ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito,
21 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de
22 septiembre del mismo año.- DOS PUNTO TRES.- La Junta General
23 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GAMMAMEDICAL CIA
24 LTDA., en sesión celebrada el veinte de julio del dos mil nueve, resolvió por
25 unanimidad ~~reformular su estatuto social~~.- TERCERA: REFORMA DE
26 ESTATUTO SOCIAL.- El compareciente, por los derechos que representa en
27 su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía
28 GAMMAMEDICAL CIA LTDA. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo



0000002

1 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, procede a
2 NOTARIA reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:
3 TERCERA

3 "ARTICULO CUARTO.- Objeto: **GAMMAMEDICAL CIA LTDA.** se dedicará
4 de modo habitual, dentro del giro ordinario de sus negocios a: UNO.-
5 Importación, exportación, producción, fabricación, elaboración,
6 comercialización, distribución de accesorios, repuestos, insumos y fungibles
7 para equipos médicos y hospitalarios, reactivos, insumos de laboratorio, cuyo
8 comercio esté permitido por las Leyes de la República del Ecuador; DOS.-
9 Importación, exportación, producción, fabricación, elaboración,
10 comercialización, distribución de equipos médicos y hospitalarios,
11 especialmente pero sin limitarse a equipos de laboratorio, de imagenología,
12 hospitalarios industriales nuevos, usados, reacondicionados y afines; TRES.-
13 Importación, exportación, producción, fabricación, elaboración,
14 comercialización, distribución de productos primarios, semielaborados y
15 elaborados relacionados con el objeto de la compañía; CUATRO.- Prestación
16 de servicios profesionales especializados para identificar, planificar, elaborar o
17 evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad,
18 diseño u operación en las áreas de equipamiento médico hospitalario,
19 mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico hospitalario, estado
20 operativo de equipamiento médico hospitalario; CINCO.- Prestación de
21 servicios profesionales especializados de supervisión, fiscalización, asesoría,
22 consultoría, asistencia técnica, elaboración de estudios económicos,
23 financieros, de organización, administración, auditoría e investigación en las
24 áreas de equipamiento médico hospitalario, mantenimiento preventivo y
25 correctivo de equipo médico hospitalario, estado operativo de equipamiento
26 médico hospitalario; SEIS.- Organización de cursos, seminarios y talleres que
27 tengan relación con su objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto
28 social, la compañía podrá representar a compañías nacionales o extranjeras

Por todo

1 como socia o accionista, también pudiendo para el efecto actuar como
2 mandataria, corresponsal o agente, con las limitaciones de su objeto social;
3 Realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios y
4 asesoría no prohibidos por las leyes y que tengan relación con la actividad que
5 desarrolla la compañía; Celebrar contratos de asociación, o consorcio de
6 actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para
7 la realización de una actividad determinada, relacionada con su objeto social;
8 Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o
9 promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el
10 contrato constitutivo, o fusionándose con otro, o transformándose en una
11 distinta conforme disponga la Ley; Suscribir convenios de corresponsalía
12 dentro y fuera del país; Intervenir en contratación pública como en contratos
13 privados para la prestación de servicios relativos a su objeto social; y en
14 general podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley en
15 relación con su objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en
16 otras leyes; no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el
17 Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto
18 Pública, actividades cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte guión
19 ochenta y tres (120 – 83) de la Junta Monetaria".- **CUARTA: DISPOSICION**
20 **TRANSITORIA.**- El compareciente autoriza expresamente al Dr. Juan Andrés
21 Naranjo Martínez y/o Dr. Ramiro Baca López, para que realicen toda gestión
22 necesaria para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura
23 pública en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario se
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
25 instrumento público.- (Firmado) Doctor Ramiro Baca López, Matrícula cinco
26 mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA.**- Para la celebración de la presente escritura pública, se
28 observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al



0000003

1 compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y
2 NOTARIA
3 TERCERA para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

Fausto Fernando Idrovo Cabezas

9

C.C. 090709796-8

10

Gerente General

11

GAMMAMEDICAL CIA LTDA.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 29 de diciembre de 2008

Señor
FAUSTO FERNANDO IDROVO CABEZAS
Presente.-

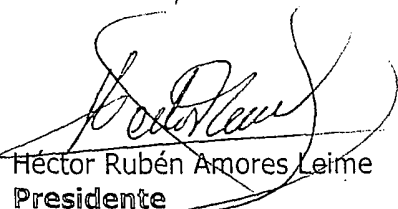
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **GAMMAMEDICAL CIA LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy 29 de diciembre del 2008, le designó como **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que lo desempeñará por el período estatutario de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, teniendo Usted el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones que le corresponden constan en la escritura pública de constitución de la compañía **GAMMAMEDICAL CIA LTDA.** otorgada el 19 de octubre de 1998, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de diciembre de 1998.

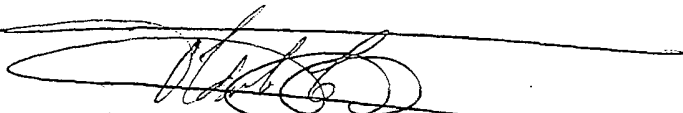
La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Héctor Rubén Amores Leime
Presidente

Razón de aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **GAMMAMEDICAL CIA LTDA.**

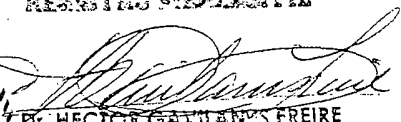
Quito, 29 de diciembre de 2008


Fausto Fernando Idrovo Cabezas
C.C.: 090709796-8
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **400** del Registro
de Nombramiento Tomo No. **140**
Quito, a **15 ENE. 2009**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090709796-8

IDROVO CAREZAS FAUSTO FERNANDO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

02 JUNIO 1960

008- 0376 06037 M

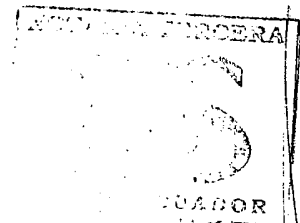
GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1960

[Signature]

[Fingerprint]

0003004



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO MONICA GISELLA PENAHERRERA A

SUPERIOR EMPLEADO

FAUSTO IDROVO

MARY CAREZAS

QUITO 03/10/2002

03/10/2014

REN 0288573

[Signature]

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta Popular 15 de Abril del 2008

090709796 8 0327- 157

IDROVO CAREZAS FAUSTO FERNANDO

GUAYAS

GUAYAQUIL

XIMENA

SANCION Multa= 3 Cost.Rep= 8 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000383 29/05/2007 14:39:48

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 205 (ciento) dólares, sellada y rubricada por el
suscrito, es fiel al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fe.

Quito

22 JUL 2009



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000005



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS-
DE LA COMPAÑÍA GAMMAMEDICAL CIA LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de julio del dos mil nueve, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Veintimilla e8-14 y Avenida Seis de Diciembre, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **GAMMAMEDICAL CIA LTDA.** Actúa como Presidente de esta Junta, el señor Oscar Brusil Posligua y como Secretario, el señor Fausto Fernando Idrovo Cabezas, Gerente General de la compañía.

La Presidencia dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria Universal, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan a continuación:

- 1.- El señor William Patricio Idrovo Cabezas, por sus propios y personales derechos, propietario de 468 participaciones de un dólar cada una.
- 2.- La señora Verónica Gavela Mogollón, por sus propios y personales derechos, propietaria de 390 participaciones de un dólar cada una.
- 3.- La señora Mónica Peñaherrera Andrade, por sus propios y personales derechos, propietaria de 936 participaciones de un dólar cada una.
- 4.- La señora Dolores Sandoval Alvarez, por sus propios y personales derechos, propietaria de 390 participaciones de un dólar cada una.
- 5.- El señor Héctor Amores Leime, por sus propios y personales derechos, propietario de 78 participaciones de un dólar cada una.
- 6.- La señora Celia Gavela Mogollón, por sus propios y personales derechos, propietaria de 78 participaciones de un dólar cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 2.340.

La Presidencia dispone que por Secretaria se de lectura a la agenda propuesta para la asamblea, la que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Una vez leído y aprobado el orden del día, se pasa a conocer y aprobar el mismo:

1. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra la señora Dolores Sandoval Alvarez y manifiesta a la Junta la conveniencia de reformar el objeto social de la empresa para que pueda desempeñar actividades de consultoría.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios, se resuelve por unanimidad modificar el estatuto social de la compañía GAMMAMEDICAL CIA LTDA. en los siguientes términos:

El artículo cuarto del estatuto social dirá de ahora en adelante:

"ARTICULO CUARTO.- Objeto: GAMMAMEDICAL CIA LTDA. se dedicará de modo habitual, dentro del giro ordinario de sus negocios a:

UNO.- Importación, exportación, producción, fabricación, elaboración, comercialización, distribución de accesorios, repuestos, insumos y fungibles para equipos médicos y hospitalarios reactivos, insumos de laboratorio, cuyo comercio esté permitido por las Leyes de la República del Ecuador;

DOS.- Importación, exportación, producción, fabricación, elaboración, comercialización, distribución de equipos médicos y hospitalarios, especialmente pero sin limitarse a equipos de laboratorio, de imagenología, hospitalarios industriales nuevos, usados, reacondicionados y afines;

TRES.- Importación, exportación, producción, fabricación, elaboración, comercialización, distribución de productos primarios, semielaborados y elaborados relacionados con el objeto de la compañía;

CUATRO.- Prestación de servicios profesionales especializados para identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación en las áreas de equipamiento médico hospitalario, mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico hospitalario, estado operativo de equipamiento médico hospitalario;

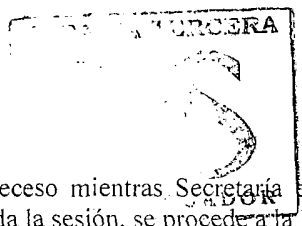
CINCO.- Prestación de servicios profesionales especializados de supervisión, fiscalización, asesoría, consultoría, asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación en las áreas de equipamiento médico hospitalario, mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico hospitalario, estado operativo de equipamiento médico hospitalario;

SEIS.- Organización de cursos, seminarios y talleres que tengan relación con su objeto social.-

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá representar a compañías nacionales o extranjeras como socia o accionista, también pudiendo para el efecto actuar como mandataria, corresponsal o agente, con las limitaciones de su objeto social; Realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes y que tengan relación con la actividad que desarrolla la compañía; Celebrar contratos de asociación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada, relacionada con su objeto social; Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, o fusionándose con otro, o transformándose en una distinta conforme disponga la Ley; Suscribir convenios de corresponsalía dentro y fuera del país; Intervenir en contratación pública como en contratos privados para la prestación de servicios relativos a su objeto social; y en general podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley en relación con su objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes; no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Pública, actividades cuyo alcance fija la Regulación ciento veinte guión ochenta y tres (120 – 83) de la Junta Monetaria”.-

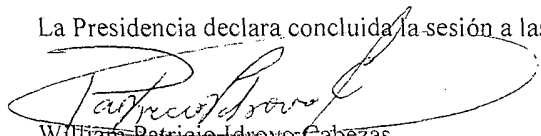
Adicionalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que celebre todos los actos y contratos que sean necesarios para implementar la reforma del estatuto social aprobado.

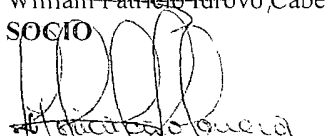
000006

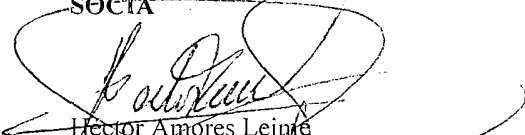


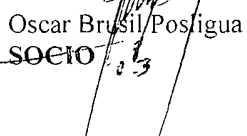
Una vez concluido el temario propuesto, la Presidencia dispone un receso mientras Secretaría elabora el proyecto de acta de la Junta General Extraordinaria Universal. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura de tal proyecto, el mismo que es aprobado por unanimidad y con el voto conforme de todos los socios concurrentes.

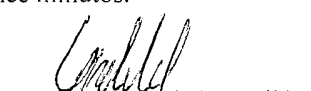
La Presidencia declara concluida la sesión a las once horas quince minutos.

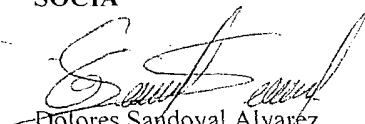

William Patrio Idroro Cabezas
SOCIO

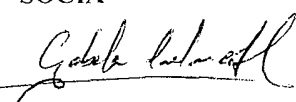

Mónica Peñaherrera Andrade
SOCIA

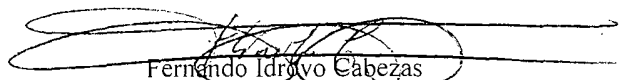

Hector Amores Leinde
PRESIDENTE


Oscar Brusil Posigua
SOCIO


Veronica Gavela Mogollón
SOCIA


Dolores Sandoval Alvarez
SOCIA

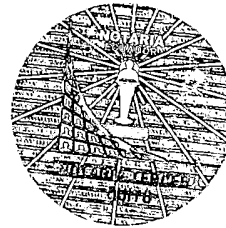

Celia Gavela Mogollón
SOCIA

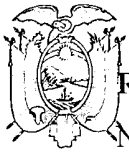

Fernando Idroro Cabezas
SECRETARIO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL GAMMAMEDICAL CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.-

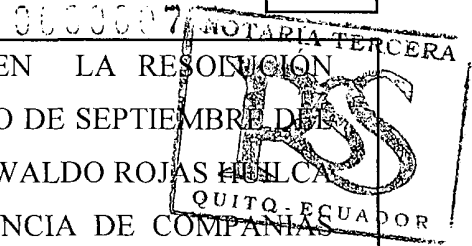



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





NOTARIA
TERCERA



RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.09.003736 CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL

DOS MIL NUEVE EXPEDIDA POR EL DOCTOR OSWALDO ROJAS FULCA
INTENDENTE JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

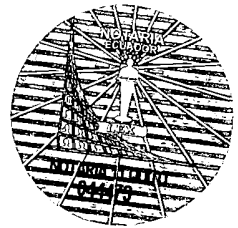
TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL GAMMAMEDICAL CIA LTDA celebrada el veintidós de
julio del dos mil nueve ante el Doctor Roberto Salgado Salgado cuyo archivo se
encuentra actualmente a mi cargo por licencia de su titular, de la escritura que
antecede. QUITO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.003736**, dictada el ocho de septiembre del año dos mil nueve, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE GAMMAMEDICAL CIA. LTDA.**, otorgada el veintidós de julio del año dos mil nueve, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la Compañía **GAMMAMEDICAL CIA. LTDA.**, otorgada el diecinueve de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de septiembre del año dos mil nueve.-



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO

